

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA
PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra: «Proyecto de Conducción de Vertidos de Aguas Residuales a la EDAR de Loja. Granada». Beneficiario: Ayuntamiento de Loja, de clave: A5.318.657/2111.

Con fecha 14 de noviembre de 1995, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Loja, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero, según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar los días y horas que se indican al final de esta Resolución para proceder al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación de los bienes, y su comparecencia en el Ayuntamiento de Loja, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del término afectado. Publicada esta Resolución, y hasta el momento de las Actas Previa, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, núm. 18, Portal 2, 18071 Granada), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

El día señalado para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación es el 30 de septiembre de 1996, en el Ayuntamiento de Loja; a partir de las 10,00 horas.

Granada, 11 de septiembre de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Polígono: 3.
Finca núm.: 441.

Propietario: Cárdenas Cubero, María.
M² Ocupación temporal: 1.836.
M² Servidumbre de paso: 612.

Polígono: 3.
Finca núm.: 440.
Propietario: Rodríguez Carmona, Demetrio.
M² Ocupación temporal: 1.128.
M² Servidumbre de paso: 376.

Polígono: 3.
Finca núm.: 652.
Propietario: Cárdenas Lizana, Rafael y 2 Hnos.
M² Ocupación temporal: 2.556.
M² Servidumbre de paso: 852.

Polígono: 3.
Finca núm.: 439.
Propietario: Cárdenas Castilla, Rafael y Aurora.
M² Ocupación temporal: 1.128.
M² Servidumbre de paso: 368.

Polígono: 3.
Finca núm.: 438.
Propietario: López Moreno, Miguel.
M² Ocupación temporal: 1.380.
M² Servidumbre de paso: 460.

Polígono: 3.
Finca núm.: 437.
Propietario: Gámiz Cárdenas, M.^a Luisa.
M² Ocupación temporal: 1.404.
M² Servidumbre de paso: 468.

Polígono: 3.
Finca núm.: 436.
Propietario: Hnos. Jáimez Arca, C. B.
M² Ocupación temporal: 900.
M² Servidumbre de paso: 300.

Polígono: 3.
Finca núm.: 435.
Propietario: Hnos. Jáimez Arca, C. B.
M² Ocupación temporal: 917.
M² Servidumbre de paso: 528.

Polígono: 3.
Finca núm.: 427.
Propietario: Ayuntamiento de Loja.
M² Ocupación temporal: 930.
M² Servidumbre de paso: 160.

Polígono: 3.
Finca núm.: 424.
Propietario: Rosas Toro, Narciso.
M² Ocupación temporal: 648.
M² Servidumbre de paso: 216.

Polígono: 3.
Finca núm.: 423.
Propietario: Hnos. Jáimez Arca, C. B.
M² Ocupación temporal: 540.
M² Servidumbre de paso: 180.

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2885/96).

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1996, el proyecto de urbanización de la etapa primera del sector

1 de las normas subsidiarias de Guarromán, promovido por don Diego Serna García y dos más, queda expuesto al público por plazo de 15 días, a fin de quienes se encuentren afectados puedan formular cuantas alegaciones tengan por conveniente a la defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 117 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 140 del Reglamento de Planeamiento.

El plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Guarromán, 24 de julio de 1996.- El Alcalde, Santiago Villar Corral.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL JARDINERO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1991 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

B A S E S

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Oficial Jardinero, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización del ejercicio de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.125 ptas. en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario/a: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales: - El/La Jefe del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación, o un/a representante del Profesorado Oficial.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.